

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a sus efectos se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que en las mismas se harán constar:

Graduada de niños, de cuatro secciones, de Olarizu, del casco del Ayuntamiento de Vitoria, a petición del Patronato Diocesano, del que depende.

Mixta, de Vega de Alia, del Ayuntamiento de Almería (capital), por no existir censo escolar.

Unitaria, de niños, de Benitortafé, del Ayuntamiento de Tahal (Almería), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta, de San Sebastián de Gorchs, del Ayuntamiento de Aviñonet (Barcelona), por no existir censo escolar.

Graduada de niños, de tres secciones (San Miguel), del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

Escuela de párvulos, del casco del Ayuntamiento de Mancor del Valle (Baleares), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Escuela maternal, del casco del Ayuntamiento de Selva (Baleares), por no existir matrícula escolar.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, de la parroquia del Socorro, del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), a petición del Patronato Diocesano, del que depende.

Sección de niñas, actualmente vacante, de la preparatoria del Instituto de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada (capital), a petición de la Dirección General de Enseñanza Media.

Mixta, de Aón, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por no existir censo escolar.

Mixta, de Aineto, del Ayuntamiento de Laurta (Huesca), por no existir censo escolar.

Mixta, de Puipullín, del Ayuntamiento de Los Corrales (Huesca), por no existir censo escolar.

Mixta, de Sin y Salinas, del Ayuntamiento de Sin y Salinas (Huesca), por no existir censo escolar.

Mixta, de Chiriveta, del Ayuntamiento de Viacamp (Huesca), por no existir censo escolar.

Unitaria de niños número 2 y Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Almansa (León), por no existir censo escolar.

Unitaria de niños, de Mallo, del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León), por no existir censo escolar, transformándose en mixta la unitaria de niñas.

Mixta, de Castro de la Lomba, del Ayuntamiento de Campo de la Lomba (León), por no existir censo escolar.

Sección de niños preparatoria del Seminario de León, actualmente vacante, por no existir matrícula escolar.

Unitaria de niños, de Vanidoses, del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda (León), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar.

Unitaria de niños, de Benamarías, del Ayuntamiento de Magaz de Cejeda (León), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar.

Unitaria de niños de Zacos, del Ayuntamiento de Magaz de Cejeda, (León), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta, de Montesquiú, del Ayuntamiento de Orcau (Lérida), por no existir censo escolar.

Mixta, de Momblanquet, del Ayuntamiento de Valbona de las Monjas (Lérida), por no existir censo escolar.

Mixta, de Vilar, del Ayuntamiento de Folgoso de Caures (Lugo), por no existir censo escolar.

Unitaria de niñas número 2 —actualmente vacante— del casco del Ayuntamiento de Palas del Rey (Lugo), por no existir censo escolar.

Mixta, de Covas, del Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), por no existir censo escolar.

Mixta de Argüeiros, del Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), por no existir censo escolar.

Unitaria de niñas, de Pozo de Hielo, final de la calle Sainz de Baranda, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), a petición del Patronato Escolar de los Suburbios, de quien depende, por no estimarla necesaria.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de la calle Santiago Sedeno número 3, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), por no disponerse del local.

Una sección de niñas y una de párvulos, actualmente vacantes, del grupo escolar «Vázquez de Mella», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Una sección de niños, actualmente vacante, de la graduada «Vázquez Seselle», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), por no existir censo escolar.

Unitaria de niños, de Santiago de Rubias, Ayuntamiento de Calvos de Randín (Orense), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta, del barrio del Campo, del Ayuntamiento de Alba de los Cardaños (Palencia), por no existir censo escolar.

Sección de niñas, actualmente vacante, de la Preparatoria del Instituto femenino de Enseñanza Media de Vigo (Pontevedra), a petición de la Dirección General de Enseñanza Media.

Graduada de niños, de tres secciones, del casco del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (Segovia), a petición del Consejo Escolar Primario, de quien depende.

Mixta, de Miriana, del Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona), por no existir censo escolar.

Unitaria de niños número 2, del casco del Ayuntamiento de Ariño (Teruel), por no existir censo escolar que aconseje el funcionamiento.

Sección quinta de la graduada de niños, del casco del Ayuntamiento de Monreal del Campo (Teruel), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños, de Aldea de los Villanuevas, del Ayuntamiento de Olba (Teruel), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar.

Mixta, de Villanueva de Jalón, del Ayuntamiento de Chodes (Zaragoza), por no existir censo escolar.

Unitaria, de niños, del casco del Ayuntamiento de Fuentecaldera (Zaragoza), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento, transformándose en mixta la unitaria de niñas.

Unitaria, de niños, del casco del Ayuntamiento de Ruesca (Zaragoza), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta, de Palaruelo de Munclos, del Ayuntamiento de Morrillos de Munclos (Huesca), por no existir censo escolar.

Mixta, de Sorre, del Ayuntamiento de Altrón (Lérida), por no existir censo escolar.

Mixta, de Peralcals, del Ayuntamiento de Moncortés (Lérida), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 26 de noviembre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de edificio para Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 del mes actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, por un presupuesto de contrata de 61.198.910,30 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Pedro Taracena Taracena, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Félix Flaño Díez, residente en Madrid, calle de Vallehermoso, número 87, que se compromete a realizar las obras con una baja de 13,10 por 100, equivalente a 8.017.057,24 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 53.181.853,06 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Félix Flaño Díez, residente en Madrid, calle de Vallehermoso, número 87, las obras de construcción de edificio para Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, por un importe de 53.181.853,06 pesetas, que resultan de deducir 8.017.057,24 pesetas, equivalente a un 13,1 por 100 ofrecido como baja en relación con el presu-

puesto tipo de 61.198.910,30 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 53.181.853,06 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma:

1.196.790,48 pesetas para 1962
6.844.428,57 pesetas para 1963
17.111.071,47 pesetas para 1964
28.029.562,54 pesetas para 1965.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 54.744.845,01 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

1962, 1.819.586,25 pesetas.
1963, 6.968.216,17 pesetas.
1964, 17.420.540,44 pesetas.
1965, 28.536.502,15 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 2.447.956,41 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adquisición de un inmueble en Granada, con destino a ampliación de las instalaciones del Museo Arqueológico Provincial

Visto el expediente para adquisición de un inmueble en Granada, con destino a ampliación de las instalaciones del Museo Arqueológico Provincial.

Teniendo en cuenta que en el mismo han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios y que figuran los favorables informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y Dirección General del Patrimonio del Estado; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto con fecha 3 de julio pasado; que el mismo ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado en 16 de los corrientes y que por Decreto de 5 de septiembre del año en curso se autorizó al Ministerio de Hacienda para prescindir de los trámites del concurso en la adquisición del inmueble de referencia a efectos de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 43 de la Ley de Entidades Autónomas.

Este Ministerio ha resuelto que se proceda a la adquisición por el Estado de la finca situada en la ciudad de Granada, que a continuación se describe, con destino a ampliación de las instalaciones del Museo Arqueológico Provincial:

«Casa urbana situada en la expresada ciudad de Granada, en la carrera del Darro, número 45 actual, manzana 190, y son sus lindes: derecha, entrando, con calle de la Gloria, median-do un cobertizo al actual Museo Arqueológico Provincial; por la izquierda con placeta de esta casa y con casa de los llamados señores del Castril y señor Ferrer, y se compone de tres cuerpos de alzada, patio con una fuente, pilar y aljibe de agua corriente y se comunica con un cenador, otra fuente y tinajas de aljibe de agua limpia y una cuadra. Se eleva toda la edificación sobre la primera planta, que viene a ocupar una superficie de 5.538 pies cuadrados, a los que se suman 2.043 pies superficiales, que son los ocupados por el referido jardín. Todo ello equivale a 429,84 metros cuadrados, además de la superficie del jardín que ocupa 157,15 metros cuadrados.»

Pertenece, en pleno dominio, en la siguiente proporción indivisa: 4/12 partes a nombre de cada uno de los señores doña María del Carmen y doña Encarnación Latorre Viedma y una dozava parte a favor de cada uno de don Angel Custodio, don Rafael, don Emilio y don José Latorre Puertas, este último difunto y representado por sus herederos, en virtud de herencia las dos primeras de su hermano y las demás de su tío don Rafael Latorre Viedma, según escritura de 12 de septiembre de 1960, otorgada ante el Notario de Granada don Antonio Tejero Romero.

Como precio de esta adquisición se fija la cantidad de pesetas 1.500.000, que serán satisfechas con imputación al crédito consignado en la partida número 341.611/1 b) de la Sección 18 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuantas cargas pudiesen existir sobre la expresada finca serán liberadas por la propiedad vendedora, incluso el impuesto de plus valía, si lo hubiera.

Los gastos notariales de autorización de escritura serán satisfechos con arreglo al artículo 1.455 del Código Civil, debiendo ser remitido el expediente, en unión de la Orden correspondiente, a la Dirección General del Patrimonio del Estado para proceder a la firma de la escritura de adquisición del inmueble de referencia.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Museo Arqueológico de Granada.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la ejecución de las obras de reparación y adaptación del edificio para Museo Etnológico de Madrid.

Por Decreto 2720/1962, de 11 de octubre, se aprueba proyecto de obras de reparación y adaptación del edificio en que se encuentra instalado el Museo Etnológico de Madrid, disponiéndose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número 8 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad:

Resultando que en su virtud se convoca concurrencia de ofertas entre contratistas, apareciendo como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por la empresa constructora «Ramón Leal», domiciliada en esta capital, calle de Padilla, número 54, que se compromete a realizar las obras con una baja de 150 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudique la ejecución del proyecto de obras de reparación y adaptación del edificio en que se halla instalado el Museo Etnológico de Madrid a la empresa constructora «Ramón Leal», por un importe de contrata de 1.725.402,12 pesetas.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.805.080,62 pesetas, que se abonarán con cargo al apartado b) del crédito número 341.611-1 del vigente presupuesto de gastos.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 69.022,08 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1962.—El Director general, Grati-lano Nieto.

Sr. Director del Museo Etnológico de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de una entreplanta en el ala norte del edificio ocupado por el Museo Arqueológico Nacional, de Madrid.

Por Decreto 2719/1962, de 11 de octubre último, se aprueba el proyecto de obras de construcción de una entreplanta en el ala norte del edificio del Museo Arqueológico Nacional, de Madrid, disponiéndose que estas obras se realicen por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número 8 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad:

Resultando que en su virtud se convoca concurrencia de ofertas entre contratistas, apareciendo como proposición más ventajosa